



VISTO:

El Expediente N° 7326/09, iniciado por la Iglesia “Nuestra Señora de Luján” de Piedritas, solicitando la eximición de pena para el doble estacionamiento en las calles Rivadavia y Salta, adyacentes a dicha Iglesia, para ocasiones de oficios religiosos.

La intervención de la Coordinadora de Tránsito, a fojas 3.

El informe del Director de Planeamiento, a fojas 5, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado como una medida extraordinaria.

La intervención de División Catastro, a fojas 8, informando que la Iglesia “Nuestra Señora de Luján” de Piedritas, se encuentra ubicada en la Manzana 16b en calle Salta entre Rivadavia y 9 de Julio y Rivadavia entre Salta y Luis Penacino; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 11, manifestando que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a Derecho.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4813

ARTÍCULO 1°: Asígnase **doble estacionamiento**, en ocasión de oficios religiosos a desarrollarse, a las siguientes calles adyacentes a la Iglesia “Nuestra Señora de Luján” de la localidad de Piedritas:

- Salta desde Rivadavia hasta 9 de Julio.
- Rivadavia desde Salta hasta Luis Penacino.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO
DE DOS MIL DIEZ.**





H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.